

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **051**

Fecha: 23/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>1998 00254</b>	Verbal	LILIANA DEL SOCORRO MEDINA CONSUEGRA	ANDRES AUGUSTO ROBAYO AMADO	Auto de Tramite Se resuelve solicitud, se ordena la entrega de las copias requeridas y los oficios respectivamente	22/03/2022	
54001 31 10 005 <b>2000 00011</b>	Verbal	GRACIELA - ESCALANTE RAMIREZ - PROCURADURÍA DE FAMILIA	JUAN ANTONIO - SOLANO RODRIGUEZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta que por error involuntario del Despacho en la providencia proferida el pasado diez (10) de marzo se transcribió en el numeral tercero como nombre del demandante Juan Antonio Solano Escalante, siendo lo correcto indicar que sus apellidos son Solano Rodríguez, se procede a enmendar el yerro cometido, dejando claro que el nombre del prenombrado corresponde a Juan Antonio Solano Rodríguez. Intégrese esta aclaración, al numeral tercero del proveído de fecha diez (10) de marzo de los corrientes.	22/03/2022	01
54001 31 10 005 <b>2013 00435</b>	Alimentos para menores	BEATRIZ ELIANA ZAFRA ASCANIO	WILLIAM MAURICIO NIÑO CACERES	Auto de Tramite Se agrega lo informado por la Dirección de talento humano de la Policía Nacional, se ordena oficiar a CASUR nuevamente	22/03/2022	01
54001 31 60 005 <b>2016 00506</b>	Alimentos para menores	JAVIER PABON ACEVEDO	BELÉN OMAIRA BOTELO CORREDOR	Auto de Tramite Se informa a la peticionaria que mediante el oficio No. 250 de fecha dos (02) de marzo de los corrientes se ofició a la Caja De Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, a efectos de que realizara el descuento por concepto de alimentos, tal y como se estableció mediante providencia de fecha dieciséis (16) de noviembre del año 2019, en la que se pactó la cuota de alimentos. No obstante, se ordena oficiar nuevamente	22/03/2022	01
54001 31 60 005 <b>2017 00222</b>	Alimentos para menores	NORMA CONSTANZA ARIAS MEDINA	OTTO FREDY NAEDER MORALES	Auto inadmite demanda Se Inadmite el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	22/03/2022	01
54001 31 60 005 <b>2019 00073</b>	Jurisdicción Voluntaria	RAUL HERLEYN DIAZ CUERVO	N.N.	Auto inadmite demanda Se INADMITE el escrito de demanda y sus anexos, obrantes en el archivo 002 de la Carpeta Digital del Proceso, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	22/03/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00294</b>	Verbal	ANA MILENA MERCHAN QUINTERO	GIOVANNY NAVARRO	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el dictamen que antecede proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta servidora judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, en los que pod	22/03/2022	
54001 31 60 005 <b>2022 00074</b>	Verbal	CLAUDIA NATALI DUEÑEZ MONSALVE	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ HERNANDEZ	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por no subsanar correctamente	22/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2022 00082</b>	Jurisdicción Voluntaria	MARIA VICTORIA DIAZ GANDICA	N.A.	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subsanación	22/03/2022	
54001 31 60 005 <b>2022 00083</b>	Jurisdicción Voluntaria	IVAN DARIO FUENTES FUENTES	N.A.	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda, por no subsanar correctamente	22/03/2022	
54001 31 60 005 <b>2022 00087</b>	Jurisdicción Voluntaria	ALEJANDRO DAVID DE LA HOZ REYES	N.A.	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subsanación	22/03/2022	
54001 31 60 005 <b>2022 00099</b>	Verbal Sumario	GLORIA INES PINEDA IBARRA	ADOLFO HITLER IBARRA ROMERO	Auto Interlocutorio 1°. Ante la defunción del señor ADOLFO HITLER IBARRA ROMERO.Q.E.P.D, titular del acto jurídico este Despacho encuentra extinguida la presente actuación por sustracción de materia. 2°. Teniendo en cuenta la solicitud anterior y por ser procedente se accede al retiro de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G.P. 3°. Tomar nota de la defunción del señor IBARRA ROMERO, dentro del expediente de interdicción judicial radicado bajo el número 54001316000520180013000. 4°. Ordenar el archivo definitivo del expediente digital y todas sus actuaciones, dejándose las constancias respectivas.	22/03/2022	
54001 31 60 005 <b>2022 00108</b>	Jurisdicción Voluntaria	BRANDON JULIAN JAIMES MARQUEZ	N.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR el escrito de la demanda y sus anexos, archivo 4 de la Carpeta Digital del Proceso, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	22/03/2022	
54001 31 60 005 <b>2022 00131</b>	Alimentos para menores	KATHERINE RODRIGUEZ SOTO	PABLO JOSE FLOREZ MORALES	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	22/03/2022	01
54001 31 60 005 <b>2022 00133</b>	Verbal	YESICA KATERINE PERALTA ARIZA	GABRIEL GIOVANNI DIAZ GUARIN	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Reconózcase personería jurídica al Dr. Jesús Alberto Arias Bastos como apoderado de la parte demandante	22/03/2022	01
54001 31 60 005 <b>2022 00134</b>	Alimentos para menores	EDWARD LEANDRO - RANGEL	HAZEL KARELY QUINTERO LOPEZ	Auto Rechaza Demanda Rechazar la presente demanda por competencia, se ordena remitir al Juzgado Promiscuo de Familia de los Patios	22/03/2022	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA